JUSTIFICACIÓN

ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 826 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO.*"

En Cota, Cundinamarca a los trece días (13) días del mes de septiembre de 2021, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la argumentación con destino a justificar la Adición No 1 al contrato No. 826 de 2021 de conformidad con la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que a través del Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones" se dictaminó lo siguiente:

> *(...) Que el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial;*
>
> *Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*
>
> *Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público (...).*

Que en la normativa enunciada anteriormente se encuentra el Artículo 16 en cual se predica lo siguiente:

> *(...) Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público (...).*

De igual manera en sus disposiciones manifiesta en su artículo 17:

> *(...) Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
>
> *El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos*

de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá (...)

Que, en virtud de lo anterior, se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2021 de 2021 cuyo objeto fue: "CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO".

Que, a través del proceso adelantado, se seleccionó al contratista INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S identificado con NIT. 900.473.515 y en atención a esto, se suscribió el contrato No. 826 de 2021 con destino al "CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO" por una cuantía de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($69.200.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, a monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista.

Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO INICIAL contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el acta de inicio fue suscrita el 02 de agosto de 2021 por el Secretario General y de Gobierno como supervisor y la representante legal del contratista.

Que, una vez revisado el expediente contractual, se evidencia el siguiente avance de ejecución, de acuerdo al balance financiero del contrato:

Valor Inicial del Contrato	$ 69.200.000,00
Valor Acta de Corte No. 01 (no pagado)	$47.616.744,00
Valor ejecutado	$20.041.456
Saldo del contrato	$1.536.024

Que revisado la ejecución contractual del contrato de prestación de servicios No 826 de 2021 se evidencia que la proyección de ejecución presupuestal se agota el día catorce (14) de septiembre de 2021, por ende, existiendo un plazo de ejecución sin fenecer, se hace necesario incorporar recursos con la finalidad de continuar con el suministro de alimentación el cual tendría como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto.

Que la ejecución del contrato anteriormente descrita se evidencia en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista en el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato y sustentadas en las facturas y cuentas de cobro presentadas.

Que de conformidad con lo anterior, el Secretario General y de Gobierno de Cota, en su calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios 826 de 2021 por medio de la presente, *solicita, justifica y recomienda* la Adición No 1 al mismo, en atención a que persiste la necesidad y es imprescindible continuar con el suministro de alimentación al personal de la fuerza pública, así como a las personas transitoriamente detenidas.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para respaldar la Adición No 1 se encuentra el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CUENTA	ARTICULO	NOMBRE	VALOR
2021001032 de 09/09/2021	23.18.4.7.1.1	120301	Seguridad y convivencia ciudadana. FUENTE: LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU).	$ 34.600.000

Que por lo descrito y teniendo en cuenta el nivel de ejecución contractual, resulta procedente la Adición No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No 826 de 2021 por el valor máximo, -es decir - el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual será por el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.599.999) M/Cte.

Que el contrato, continuará en los mismos términos del contrato inicial desde sus especificaciones y características técnicas, es decir, el contratista seguirá prestando los mismos servicios.

1. **CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN No 1 A SOLICITAR:**

1.1 OBJETO: Se solicita realizar la Adición No 1 al Contrato No. 826 de 2021 cuyo objeto es: "**CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO**"

1.2. VALOR DEL CONTRATO:

1.2.1 Se solicita adicionar al valor del contrato No 826 de 2021 la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.599.999) M/Cte** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, a monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista, para un valor total del contrato de prestación de servicios 826 de 2021 de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 103.799.999) M/Cte.**

1.2.2 Se solicita MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del contrato 826 de 2021 así: Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($103.799.999) M/Cte** a monto agotable, incluido impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, y por encontrase ajustado a las exigencias de la entidad de acuerdo con la verificación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato, la cual hace parte integral del presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los alimentos a adquirir objeto del contrato, incluyendo descripción, valor unitario y valor total así:

OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA INVERSIONES LULU				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO	Lacteo, cereal, fruta, proteína	1	$10.500

2	ALMUERZO	Vegetales, proteínas, cereales, raíces/tuberculos/plátanos, fruta	1	$14.500
3	CENA	Vegetales, proteínas, cereales, raíces/tuberculos/platanos, fruta	1	$14.500
4	REFRIGERIO	Bebida, pan, vegetales, queso, carne fría, aderezo	1	$11.349
VALOR TOTAL DE LA OFERTA A PRECIOS UNITARIOS				$50.849

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($50.849) M/CTE.

Los alimentos serán preparados atendiendo a las disposiciones de la siguiente minuta patrón:

MINUTA PATRON				
DESAYUNO				
Grupo de alimentos	**Frecuencia**	**Peso bruto**	**Peso neto**	**Porción servida**
Lácteo	Diario			
Leche entera, yogur, kumis		180 cc	180 cc	6 oz
Cereal	Diario			
Pan/galletas/arepa/tortas		50 g	50 g	50 g
Fruta	Diario	120 - 180 g	120 g	120 g
Proteína	Diario			
Queso	2 veces por semana	50 g	50 g	50 g
Huevo	3 veces por semana	55 g	50 g	1 unid

	Calorías (Kcal)	**Proteína (g)**	**Grasa (g)**	**Carbohidratos (g)**
Total	440,16	19,15	17,11	52,60
Adecuación	20,01	23,21	23,33	17,39

ALMUERZO Y CENA				
Grupo de alimentos	**Frecuencia**	**Peso bruto**	**Peso neto**	**Porción servida**
Vegetales	**Diario**	120 - 150 g	120 g	120 g
Proteínas	**Diario**			

Carne roja	2 veces por semana	125 g	125 g	95 g
Carne blanca	2 veces por semana	150 g	140 g	95 g
Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	1 unid
Leguminosa	1 vez por semana	40 g	40 g	80 g
Cereales	Diario			
Arroz/pasta		50 g	50 g	100 g
Raíces/tubérculos/plátanos	Diario	100 - 120 g	100 g	100 g
Fruta (porción o jugo)	Diario	120 - 180 g	120 g	120 g
Azúcares	Diario	12 g	12 g	12 g
Grasas	Diario	12 cc	12 cc	Aceite de cocción

	Calorías (Kcal)	**Proteína (g)**	**Grasa (g)**	**Carbohidratos (g)**
Total	742,60	31,13	20,73	108,97
Adecuación	33,75	37,73	28,27	36,02

REFRIGERIO		
Bebida (café, jugo bajo en azucar, yogurth, kumis, nectar de fruta)	200 cc	1 unid
Pan a elección (baguette blando, integral o tipo árabe)	70 g	1 unid
Vegetales (lechuga en julianas y tomate milano)	120 g	1 porcion
Queso fresco mozzarella	30 g	1 unid
Carne fria a elección (jamón york de pollo, cervecero)	25 g	1 unid
Aderezo (salsa de ajo, mayonesa, salsa agridulce de mostaza)	10 g	2 unid

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del presente contrato se requiere un equipo interdisciplinario con las siguientes características:

PERFIL	CANTIDAD	ESTUDIOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Nutricionista dietista	1	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Una experiencia de mínimo de dos (2) años en la ejecución de actividades relacionadas con	30%

			valoración nutricional y elaboración de minuta.	
Ingeniero de alimentos y/o nutricionista dietista y/o químico de alimentos	1	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la inscripción o registro profesional.	acreditar un (1) año en temas relacionados con las áreas de higiene de alimentos, buenas prácticas de manufactura.	30%
Un coordinador operativo el cual puede ser (Profesional en Nutrición y Dietética, Profesional en Ingeniería de Alimentos, profesional en Química de Alimentos, profesional en Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial).	1	experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto a contratar.	100%
Tecnólogo en gastronomía	1	Con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del título, que cuente con curso de higiene y manipulación de alimentos vigente.	Experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades relacionadas con el objeto a contratar.	100%
Cocineros	4	Con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, que cuenten con el curso de manipulación de alimentos vigente.	Experiencia específica en programas de alimentación con entidades públicas y/o privadas.	100%

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

2.6 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

2.7. GARANTIAS ASOCIADAS AL CONTRATO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, se le exige al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario de General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

ELABORÓ: Jennifer Andrea Pulido -Abogada Contratista Sec. General y de Gobierno
REVISÓ: Jairo Ayala Alape- Abogado Contratista Sec. General y de Gobierno
REVISÓ: Johanna Velandia Olaya – Abogada Contratista Secretaria General y de Gobierno